

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL DE AMPLIACIÓN DEL CREDITO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo.- La Resolución de 25 de mayo de 2020 en su Resuelvo sexto, apartado 1 y 2, establece que la concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1800010000 G/45B/78301/00 01 2019000315, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 750.000 €, según el siguiente desglose por cada línea de subvención, estando limitadas, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

1800010000 G/45B/78301/00 2019000315	2020	2021	Total
Línea 1	247.500 €	247.500 €	495.000 €
Línea 2	127.500 €	127.500 €	255.000 €
Total líneas 1 y 2.	375.000 €	375.000 €	750.000 €

Con fecha 30 de abril de 2020 fue fiscalizado de conformidad el documento contable A nº



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	18/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw801PFIRMArF0JeIpqcYWQoZ+1	PÁGINA	1/3

0120521398, correspondiente a dicha convocatoria de subvenciones.

En el caso de que no se alcanzara la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

Tercero.- Igualmente, la Resolución de 25 de mayo de 2020, en el mismo Resuelvo Sexto, apartado 3, prevé que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 6 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto.- Por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de noviembre de 2020, se amplió el presupuesto de la convocatoria de la Línea 1 con créditos que no se agotaron de la línea 2 y con créditos disponibles en la partida presupuestaria que financia la convocatoria.

El importe de la ampliación ascendió a un total de 552.271,58 €:

- 37.713,39 € de la anualidad 2020 de la Línea 2
- 41.392,60 € de la anualidad 2021 de la Línea 2
- 250.278,56 € de créditos disponibles en la anualidad 2020.
- 222.887,03 € de créditos disponibles en la anualidad 2021.

Quinto.- Con fecha 11 de diciembre y 16 de diciembre de 2020 se han contabilizado los expedientes de modificación presupuestaria MC-2020-609211 y MC-2020-609225 por los que se incrementan (entre otros) los créditos de la partida presupuestaria 1800010000 G/45B/78301/00 01 2019000315 en el ejercicio de efectividad en caja 2020 y 2021 respectivamente, a los efectos de atender las solicitudes de subvención que cumplen los requisitos para ser beneficiarias y que no podrían ser concedidas por falta de presupuesto.

Por consiguiente, vista la Propuesta de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de fecha 17 de diciembre de 2020, y en virtud del artículo 6.4 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre), y del Resuelvo Sexto de la Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 103 de 1 de junio), este Servicio de

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	18/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw801PFIRMArF0JeIpqcYWQoZ+1	PÁGINA	2/3

Conservación y Obras del Patrimonio Histórico

RESUELVO

Primero.- Ampliar en **269.266,00 €**, (134.633,00 euros en cada anualidad 2020 y 2021) el crédito previsto para la concesión de las subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, al existir crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria de gasto 1800010000 G/45B/78301/00 01 2019000315 con el que aumentar el número de entidades beneficiarias provisionales hasta el límite del crédito ampliado.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTORICO Y DOCUMENTAL

C/ Levías, nº 27 41004 Sevilla.
Tfno. 955 03 66 00 Fax 955 03 66 14

Código:RXPMw801PFIRMArF0JeIpqcYWQoZ+1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	18/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw801PFIRMArF0JeIpqcYWQoZ+1	PÁGINA	3/3